

ORDENANZA N° 337 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00058, correspondiente a Srta. Agustina BRUNO, D.N.I. 37.287.517, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. III. En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa y se describe así: LOTE TRES de la MANZANA OCHENTA Y OCHO, que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Pública; por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS, ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Este, con calle Pública; al Nor-Oeste, con lote dos; al Sud-Este, con el lote cuatro, y al Sud-Oeste, con el lote catorce todos del mismo plano. Plano N° 137.615. El que se inscribió en el Registro general de la Provincia con relación a la Matrícula N°1.277.176, SAN JUSTO. Propiedad N°: 3006-27401911/6. Cuya designación catastral municipal es C01 S02 M88 Manz. Of.88 P03 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 174/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1147 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

